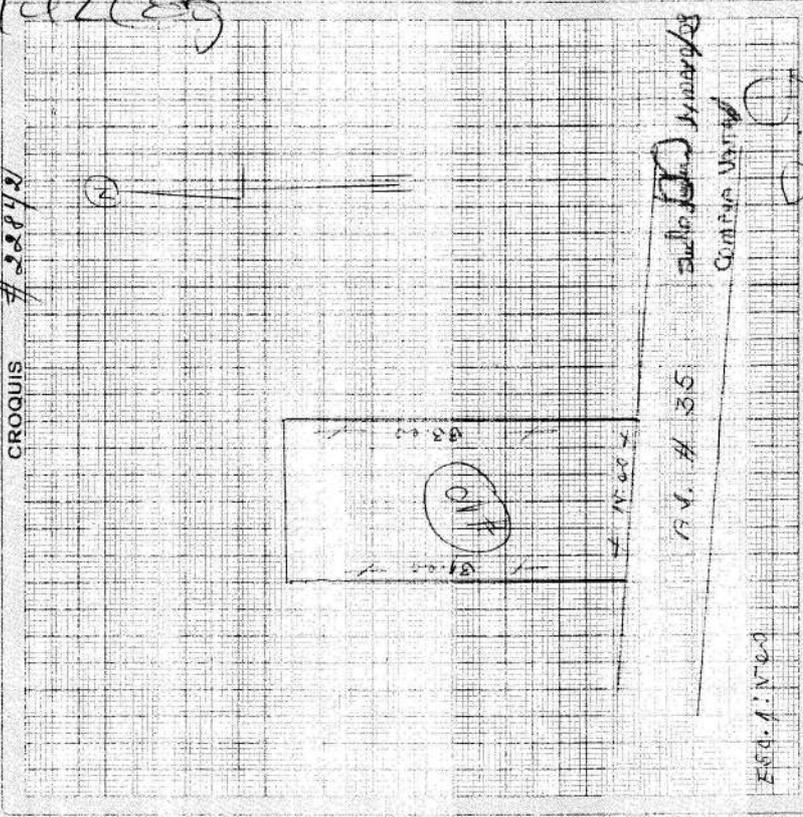


**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

31-07-97



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIAL AL SISTEMA CATEDRADO: #0532

PROPIETARIO: Sr. Juan Soto

AV. # 35

DATOS DEL LOTE

1. SOBRE LA RASANTE: SI NO

2. BAJO LA FRENTE: SI NO

3. SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE, ALICATRIADO, ENERGIA ELECTRICA, ALMIRADO PUBLICO

4. ALMIRADO PUBLICO: SI NO

5. ALMIRADO INCANDESCENTE: SI NO

6. ALMIRADO DE SODIO O MERCURIO: SI NO

7. AREA: 170 m²

8. PERIMETRO: 170 m

9. LONGITUD DEL FRENTE: 170 m

10. NUMERO DE ESQUINAS: 4

11. AVILUO DEL LOTE (en centavos):

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. EN EDIFICACION: 1 2

2. CON EDIFICACION: 1 2

3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1 2 3

4. OTRO USO: 1 2 3

5. OTRO USO: 1 2 3

6. NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 0

7. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 0

8. TOTAL DE BLOQUES: 0

9. OBSERVACIONES: 11/07-97, Causa Hipot. Av. Pichanga, SUBO SPVSE Buzuel, OBS: 11/07-97, 08-25-11, 19-01-2001, 11/07-97

Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2009 3973



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- Con fecha Trece de Julio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato COMPRAVENTA en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2031 celebrado entre: ([ZAMBRANO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO en calidad de VENDEDOR], [MENDOZA ZAMBRANO RITA GREGORIA en calidad de VENDEDOR], [ZAMBRANO MENDOZA CARLOS MANUEL en calidad de COMPRADOR], [RENGIFO MACIAS MARIA CECILIA en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes Inmuebles		
1092210000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14196	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM =COMPRAVENTA



[Handwritten Signature]

Dr. Patricio F. Garcia Villavicencio

Firma del Registrador .

1092210





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA.-

Otorgada por: LOS CONYUGES: MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRIGUEZ Y
RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO.

A Favor de: LOS CONYUGES: CARLOS MANUEL ZAMBRANO MENDOZA Y MARIA
CECILIA RENGIFO MACIAS.

N° 1.410



Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía \$15,269.27

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 14 de mayo del 2.009

NÚMERO: 1.410

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION SAN RAFAEL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES: MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO A FAVOR DE LOS CONYUGES: CARLOS MANUEL ZAMBRANO MENDOZA Y MARIA CECILIA RENGIFO MACIAS.

CUANTÍA U.D.S. 15,269.27

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy catorce de mayo del dos mil nueve, ante mí abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón, comparecen los cónyuges: MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO, de estado civil casados entre sí y por otro parte los cónyuges: CARLOS MANUEL ZAMBRANO MENDOZA Y MARIA CECILIA RENGIFO MACIAS, de estado civil casados entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro



de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
COMPRAVENTA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura pública intervienen los señores
cónyuges: MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y RITA
GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO, de estado civil casados entre sí,
intervienen por sus propios derechos, a quien para los efectos del presente
instrumento se les denominará como los VENDEDORES, y por otra parte
los cónyuges: CARLOS MANUEL ZAMBRANO MENDOZA Y MARIA
CECILIA BENGIFO MACIAS, de estado civil casados entre sí, interviene
por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente contrato
se le llamará los COMPRADORES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
Los cónyuges: MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y RITA
GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO, declaran que son dueños de un bien
inmueble ubicado en la avenida treinta y cinco de la Lotización San Rafael
del cantón Manta según escritura de pública de Compraventa autorizada
ante la Notaría Pública Cuarta con fecha ocho de febrero del dos mil uno e
inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta con fecha nueve de
abril del dos mil uno, en la que el señor el señor Zambrano Rodríguez
Carlos Cristóbal venden a los cónyuges MANUEL ANTONIO ZAMBRANO
RODRÍGUEZ Y RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO, . El mismo
que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con

quince metros y avenida treinta y cinco; POR ATRÁS: Con quince metros y lote numero tres; POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta y un metros y lotes números nueve y diez y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con treinta y tres metros y lotes números seis y cinco. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los señores cónyuges: MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges: CARLOS MANUEL ZAMBRANO MENDOZA Y MARIA CECILIA RENGIFO MACIAS, el terreno mencionado en la cláusula anterior ubicado en la avenida treinta y cinco de la Lotización San Rafael del cantón Manta, con sus mismas medidas, linderos, entradas, salidas y demás características. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes han convenido de común acuerdo por la presente COMPRAVENTA es la suma de (\$ 15 ,269,27), que los vendedores declaran haber recibido en dinero en efectivo y a su total y entera satisfacción, y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declaran que el terreno vendido se encuentra libre de gravamen que determine la antedicha ley. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los compradores por su parte manifiestan que acepta esta COMPRAVENTA por convenir a sus intereses y quedan autorizados a proceder a la correspondiente inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón. LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

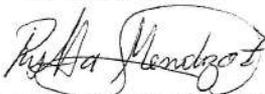


validez y perfeccionamiento del presente instrumento. MINUTA FIRMADA POR EL ABG. DAVID MARQUEZ COTERA Registro No.3.176 del C.A.M. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, se cumplió con todos los requisitos de ley, se adjunta los pagos de impuestos de alcabalas, patrióticos y adicionales, los certificados emitidos por el tesorero del cuerpo de bomberos y el Municipio donde declaran que los vendedores no son deudor a dichas instituciones públicas respectivamente, el certificado de registro de la propiedad. Leída que le fue esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firman conmigo la Notaría en unidad de acto, DOY FE.-



MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ

C.C.#130183926-0



RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO

C.C.#130201259-4



CARLOS MANUEL ZAMBRANO MENDOZA

C.C.#130543407-6





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 69328, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14196:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 06 de Mayo de 2009*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble ubicado en la Avenida Treinta y cinco de la Lotización San Rafael Parroquia y canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos.

Por el frente, con quince metros y Avenida treinta y cinco.

Por atrás con quince metros y lote numero tres.

Por el costado derecho, con treinta y un metros y lotes numeros nueve y diez.

Por el costado izquierdo con treinta y tres metros y lotes numeros seis y cinco.

SOLVENCIA. En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	591 08/04/1998	407
Compra Venta	Compraventa	939 09/04/2001	7.546

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: *Miércoles, 08 de Abril de 1998*

Tomo: **I** Folio Inicial: **407** - Folio Final: **407**

Número de Inscripción: **591** Número de Repertorio: **1.128**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Martes, 10 de Marzo de 1998**

Escritura/Juicio/Resolución:

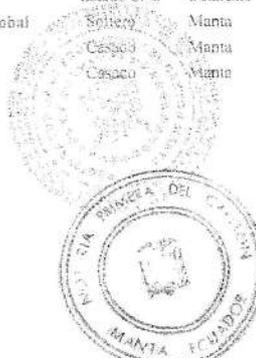
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lot. San Rafael de la ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000008446	Zambrano Rodríguez Carlos Cristobal	Soltero	Manta
Vendedor	13-04531526	Morales Vera Sergio Augusto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000025125	Vera Cedeño Erika Mabel	Casado	Manta



1. 2. Compraventa

Inscrito el: *Lunes, 09 de Abril de 2001*

Tomo: **I** Folio Inicial: **7.546** - Folio Final: **7.552**

Número de Inscripción: **939** Número de Repertorio: **1.678**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Jueves, 08 de Febrero de 2001**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Dr. Carlos Cristobal Zambrano Rodríguez, debidamente representado por la Sra. Eida Rosalinda Zambrano Rodríguez, en calidad de Apoderada.

Un bien inmueble ubicado en la Avenida treinta y cinco de la Lotización San Rafael, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de Cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02012594	Mendoza Zambrano Rita Gregoria	Casado	Manta
Comprador	13-01839260	Zambrano Rodríguez Manuel Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000008446	Zambrano Rodríguez Carlos Cristóbal		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio
Compra Venta	591	08-Abr-1998	407



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 02:58:36 p del Miércoles, 06 de Mayo de 2009



Cantón

Manabí - Ecuador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 EL DULCE PEREZO
 MINISTERIO DE INTERIORES

Ciudadanía No. 1301839264

ZAMBRANO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 23 ENERO 1954
 001-1 0019 00023 M
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1954

Manuel Rodriguez



EQUATORIANA*****

CASADO RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO
 SUPERIOR ING. MECANICO

MANUEL ZAMBRANO
 MARIA RODRIGUEZ
 MANTA 25/10/2004
 13/03/2019
 REN 0402569
 Mnt

Manuel Zambrano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 29-ABRIL-2009

132-0146 1301839260

NUMERO CEDULA

ZAMBRANO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

Manuel Rodriguez

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Ciudadanía No. 130201259 -4

MENDOZA ZAMBRANO RITA GREGORIA
 MANABI/CHONE/CHONE
 28 NOVIEMBRE 1952
 001-1 0019 00056 F
 MANABI/CHONE
 CHONE 1953

Rita Mendoza



EQUATORIANA*****

CASADO MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRIGUEZ
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

PIERO MENDOZA
 MARIA ZAMBRANO
 MANTA 13/03/2007
 13/03/2019
 REN 0629794
 Mnt

Piero Mendoza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

015-0087 1302012594

NUMERO CEDULA

MENDOZA ZAMBRANO RITA GREGORIA

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

Rita Mendoza

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 130543407-0
 ZAMBRANO MENDOZA CARLOS MANUEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 04 NOVIEMBRE 1960
 012- 0038 02843 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1960



Carlos Manuel Zambrano Mendoza

ECUATORIANA***** E4443V444E
 CASADO MARIA CECILIA RENGIFO MACIAS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL ANTONIO ZAMBRANO R
 RITA GREGORIA MENDOZA Z
 MANTA 31/05/2006
 31/05/2018
 REN 0539903



CIUDADANIA 131164700-0
 RENGIFO MACIAS MARIA CECILIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 09 ENERO 1984
 002- 0121 00441 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1984



Maria Cecilia Rengifo Macias

ECUATORIANA***** V3333V422E
 CASADO CARLOS MANUEL ZAMBRANO MENDOZA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE AGUSTIN RENGIFO GAMBOA
 NELIA MARIA MACIAS LOOR
 MANTA 24/09/2008
 24/09/2020
 REN 0331065



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

165-0145 1305434076
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO MENDOZA CARLOS MANUEL

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

MANTA CANTON
 ZONA

Carlos Manuel Zambrano Mendoza
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

228-0098 1311647000
 NUMERO CEDULA
 RENGIFO MACIAS MARIA CECILIA

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

MANTA CANTON
 ZONA

Maria Cecilia Rengifo Macias
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 031632

POR \$

Manta, Mayo 14 del 2009 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en AVDA. 35 de la parroquia Manta del cantón Manta que otorga MANUEL A. ZAMBRANO RODRIGUEZ a favor de

por el precio de 15,269,27 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	152,69
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	45,80
		198,49

MUNICIPALIDAD DE MANTA
C. D. A. Catherine Muñoz Salgado
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CANCELADO 14 MAY 2009

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$:

Impreso en Gráficas "Color Print", Telf.: 2629096, Manta.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0089531

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301303260
NOMBRES: ZAMBRANO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: SAN RAFAEL AVDA. 35

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 89212
CAJA: MARGARITA ANTONIETA L.
FECHA DE PAGO: 13/05/2009 10:44:48

DESCRIPCIÓN VALOR

VALOR	3,00
TOTAL A PAGAR	3,00



VALIDO HASTA: Martes, 11 de Agosto de 2009
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Valor \$ 1,00 Dólar

Vº 050994

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ZAMERANO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 30 abril de 2009

VALIDA PARA LA SIGUIENTE:
#1092210000 SAN RAFAEL AV.35
Manta, Treinta de Abril de dos mil nueve

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
[Firma]
C. Leticia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL



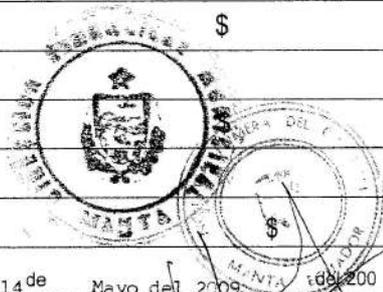


Valor \$ 1.00 dólar

Nº 037118

152,69
45,80
198,49

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en solar	
6	perteneiente a MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRIGUEZ	
7	ubicada EN LA AVDA, 35	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 27/100 DOLARES \$15.269,27	
10	Nota: no causa impuesto a las utilidades, avalúo del 2005 \$645,75	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO:	
24	Manta, 14 de Mayo del 2009	
25	ING. VICENTE MIELES MORA	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

04/30/2009*

No. 3142

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada El predio de la clave :1092210000

\$ 1,00

Ubicado en: LOT. SAN RAFAEL AV. 35

Area total del predio según escritura:-

Area total del predio: 480M2

Nº 063002

Pertenece al señor(A) **ZAMBRANO RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO**

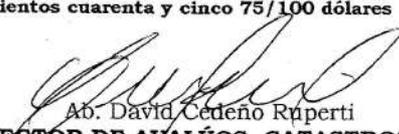
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	15,269.27
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	15,269.27

SON: Quince mil doscientos sesenta y nueve 27/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	645.75
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	645.75

Son: Seiscientos cuarenta y cinco 75/100 dólares


Ab. David Cedeño Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Cecilia Rengifo

MARIA CECILIA RENGIFO MACIAS.



C.C.#131164700-0

F. L. Rojas
AB. FIELKA REYES VINDOS
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE-

F. L. Rojas
AB. FIELKA REYES VINDOS
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA



EDICION 011
PUBLICACION POR MI
Abg. Carlos Zambrano V

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A
PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO. ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS NOVENTA
Y TRES DOY FE. 9



[Signature]
Carlos Zambrano Vinos
NOTARIO PÚBLICO
MANTA - MANABÍ

J.D.A.

CERTIFICOS que la Escritura Pública de Compraventa, autorizada en la notaría Cuarta de Manta, el 8 de Febrero del 2001, Otorgada por el Sr. Dr. Carlos Cristóbal Zambrano Rodríguez, a Favor de los conyuges Ing. MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRIGUEZ Y RIFA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO, queda legalmente inscrita bajo el N. 939 del Registro de Compraventas anotada en el Repertorio General N. 1678, en esta fecha.

Manta Abril 9 del 2001.

(f)

[Signature]
Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

J/P.

FOIAS 03...FOIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abj: Simón Zambrano CQ

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION
DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y UNO. DOY FE.

MMR



Simón Zambrano Vences
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de
Cancelación de Hipoteca, autorizada en la notaría Cuarta de Man
ta, el 8 de Enero del 2001, a Favor del Sr. Dr. CARLOS CRISTOBAL
ZAMBRANO RODRIGUEZ, queda legalmente inscrita bajo el N. 160, del
Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General N.618, -
en esta fecha.

Manta, Febrero 2 del 2001.

(f)

Dr. Patricio J. García V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta



43676



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada por EL SEÑOR DOCTOR CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO
RODRIGUEZ

A favor de LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO MANUEL ANTONIO
ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y DOÑA RITA G. MENDOZA ZAMBRANO

Cuantía US \$ 187.26

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER No. 293

Manta, a 08 de FEBRERO de 2.001

COPIA



NUMERO : (293)

COMPRVENTA : OTORGA EL SEÑOR DOCTOR CARLOS

CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ ; A FAVOR DE LOS

CONYUGES SEÑOR INGENIERO MANUEL ANTONIO

ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y SEÑORA RITA GREGORIA

MENDOZA ZAMBRANO.

CUANTIA : US \$ 187.26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de febrero del año

dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCÉS, Notario

Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, en

calidad de "VENDEDOR", el señor Doctor CARLOS CRISTÓBAL

ZAMBRANO RODRIGUEZ, de estado civil soltero, debidamente representado por

la señora ELDA ROSALINDA ZAMBRANO RODRIGUEZ, en calidad de

Apoderada, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

cédula de ciudadanía número uno tres cero uno tres cinco cinco uno tres guión

cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta

escritura. La Apoderada del vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y, por otra

parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señor Ingeniero MANUEL

ANTONIO ZAMBRANO RODRIGUEZ y la señora RITA GREGORIA

MENDOZA ZAMBRANO, casados entre sí, por sus propios y personales

derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno ocho

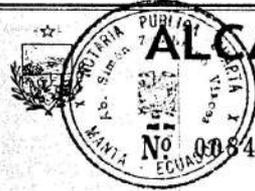
tres nueve dos seis guión cero y uno tres cero dos cero uno dos cinco nueve,

Uy
Ab. Simon Zambrano Vincés
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCÉS
Notario Público Cuarto

guión cuatro, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los Compradores ~~CONTRATO PÚBLICO~~ son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión Ingeniero y de ocupación estudiante, respectivamente, domiciliados en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, ~~ALICIONADO~~ de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. - Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de COMPRAVENTA, por una parte, la señora ELDA ROSALINDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, en calidad de mandataria del señor Doctor CARLOS CRISTÓBAL RODRÍGUEZ ZAMBRANO, según poder especial que pasa a formar parte de la presente escritura pública, que en adelante simplemente se denominará como "EL VENDEDOR"; y, por otra, los cónyuges señor Ingeniero MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRÍGUEZ y señora RITA GREGORIA MENDOZA ZAMBRANO, que en adelante simplemente se denominarán "LOS COMPRADORES", ambos de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El señor Doctor CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en la Avenida treinta y cinco de la Lotización SAN RAFAEL, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que lo adquirió por compra venta que le hiciera a los señores Sergio Augusto Moreira y Erika Vera Cedeño, mediante escritura pública de compra venta celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES PASA A LA ULTIMA PAGINA
Notario Público Cuarto



ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 18.05

Manta, febrero 08 del 2001 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en Lotz. san Rafael de la parroquia Manta

del cantón Manta que otorga CARLOS ZAMBRANO RODRIGUEZ

a favor de MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRIGUEZ Y SRA.

por el precio de \$ 187.26; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	15.24
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.94
	Benef. Guayaquil	1.87
	SUMAN \$:	18.05

CANCELADO 08 FEB 2001

1. Municipalidad de Manta
Jenny Ribadeneira
 Jenny Ribadeneira
 JEFE DE RECAUDACION
 TESORERO MUNICIPAL

GRÁFICAS "QUEVEDO" - 12.2000 - FONO 813360 - TELEFAX 826208 - Manta

Dr. Simón Quirós Dincas
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO
 MANTA - MANABI

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroográficas en 01 fojas folios, anversos reversos son fieles a sus originales. Manta 08 FEB 2001

Alc. Simón Quirós Dincas
 NOTARIA CUARTA
 Manta Ecuador



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 0257

15,24
0,74
1,87

18,25

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ	
7	ubicada EN LOT. SAN RAFAEL AV.35 Y CALLE 15, CC# 109221	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPA VTA. asciende a la cantidad	
9	de CIENTO OCHENTA Y SIETE.26/100 DOLARES (\$187.26)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	\$
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 8 de feb.	del 2002
25	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

\$ 0.60 CTVs

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

02/07/2001

#0537

Nº 00354

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: que respaldado en el catastro de predios urbanos y
constataste en el sillio que:

El predio de la clave #1000010000

Ubicado en: LOT SAN RAFAEL AVENIDA 15 Y CALLE 15

Area total del predio según escritura: 430M2

Area total del predio según inspección: 480M2

Pertenciente al señor: ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL

Cuyo Avalúo COMERCIAL VERDADERO en dolares es de:

TERRENO:	187.26
CONSTRUCCIONES:	0

	187.26

(CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (100) DOLARES)

Ing. Tito Celado
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



R.R.M.

Que los apudados
en 01 folios, originales
reversos en triplicados a sus
originales. Lda. 08 FEB. 2001

Mty. Susana Ambrosio Dinari
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

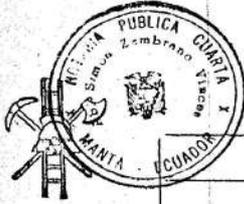
Notario Público Cuarta
MANTA - MANABI



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 0272

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, enero 25 de 2001
11	CLAVE # 1092210000 AVE. 35
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
17	
28	



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Nº 29918

Que revisado lo sarchivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

Valor \$ 1,00

ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS .-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Febrero 07 de 200 1

ABNEGACION Y DISCIPLINA

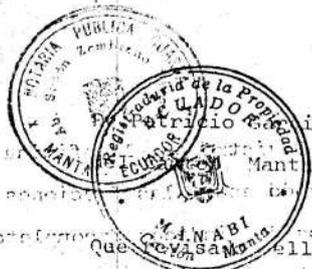


Tesorera del Cu. BB. M.
Francisca Merchán Palma

ESTUDIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroceópicas en 01 tomo útiles, con verso reverso en folios a sus originales. 08 FEB. 2001

[Signature]
MANTA CUARTA
Ecuador



Patricio R. Villavicencion Registrador de la Propiedad

Manta, a petición de parte interesados:

C E R T I F I C O :

Que en el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta con fecha: ocho de abril de 1.998 bajo el N.591, se encuentra inscrita la Escritura Publica de compraventa celebrada ante el Notario Publico lro. del Canton Manta el diez de marzo de 1.998, escritura otorgada por Sergio Maria Augusto-Moreira Vera y Erika Mabel Vera Cedeño a favor del Sr. Dr. CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ: soltero, compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la lotizacion SAN RAFAEL del Canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente avenida treinta y cinco con quince metros, por atras el lote tres con quince metros, costado derecho con lote numero nueve y diez con treinta y un metros, y por el costado izquierdo con los lotes seis y cinco con treinta y tres metros, con una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirio el predio descrito por compra a la Cia. Alava Vasquez mediante escritura celebrada ante el Notario Publico del Canton Sra. Maria Ina Cedeño el 26 de abril del 1.994, inscrita el ocho de junio de 1.994

A su vez, el vendedor adquirio por compraventa celebrada ante el Notario Publico Tercero de Manta Sr. Cesar Cantos Pazmiño el veintiseis de septiembre de 1.977, inscrita el lro. de mayo del 1.978.

DOY FE: Que los precedentes reproducciones xeroescopicas

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se otorga en



As. Senor Espinosa Cedeño
NOTARIO PUBLICO CESAR
MANTA - ECUADOR



de acuerdo con los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, salvando cualquier error u omisión, existiendo responsabilidad al certificante.

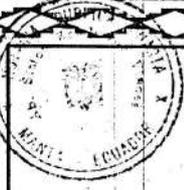


Manta, Febrero 2 del 2.061.

f). Dr. Patricia F. Garcia U.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

FS

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL .-

Otorgada por DOCTOR CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ

A favor de LA SEÑORA ELDA ROSALINDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ .-

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER **No.** 07

Manta, a 03 **de** ENERO **de** 2.001

NOTARIO - REGISTRAR
MANTA - ECUADOR



COPIA

NUMERO : (607)

PODER GENERAL OTORGA EL SEÑOR DOCTOR CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ; A FAVOR DE LA SEÑORA ELDA ROSALINDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles tres de enero del año

dos mil ante mí, **ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCÉS**, Notario Público

Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "MANDANTE O

PODERDANTE", el señor **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, por

sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de

haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres

cero dos cuatro nueve tres tres uno guión cinco, cuya copia fotostática debidamente

certificada por mí agrego a esta escritura. El Mandante es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Doctor, domiciliado en esta ciudad

de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos

y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y

separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **PODER**

GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,

se pide que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta,

cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**, En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER**

GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA :**

INTERVINIENTE, Interviene al otorgamiento y suscripción del presente

Instrumento el señor Doctor **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ**,

por sus propios derechos, en calidad de **MANDANTE** o **PODERDANTE**.

SEGUNDA : OBJETO DEL PODER GENERAL .- Mediante el presente

NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA
Manabí
Dr. Simón Zambrano Vincés

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCÉS
Notario Público Cuarto

Instrumento y por sus propios derechos, el señor Doctor CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, viene a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su hermana Doña ELDA ROSALINDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del Mandante como a bien tenga; b) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandataria o con otras personas; c) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; f) Compre, administre, de en arrendamiento, etcétera, los bienes del Mandante que tuviera ahora y que a futuro pudiera adquirir; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; h) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; i) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; j) Otorgue o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; k) Exija el pago o entrega de lo que se le debiera al exponente; l) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, ya sea en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; n) Gire, y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y emolumentos y toda clase de títulos o



documentos, renueve pólizas de acumulación o certificados de depósito a plazo fijo y otros similares; f) Represente a la Poderante, en Juicios, reuniones,

asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Intervenga en todos los Juicios, civiles, laborales, inclusive criminales, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte el otorgante o tenga el mismo algún interés; q) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales; r)

Se le faculta a la Mandataria para que a efectos de Procuración Judicial pueda delegar el presente Poder General a un Profesional del Derecho, otorgándole al referido profesional las atribuciones concedidas para tal efecto en el Artículo Cuarenta y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del mismo cuerpo legal que requieren de cláusula especial.

TERCERA: Así mismo expresa el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para que se cumpla a cabalidad el mandato por este acto conferido, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder General. **LA DE ESTILO.** - Sirvase usted Señor Notario, anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la total y perfecta validez de este Instrumento que por naturaleza es de cuantía Indeterminada. (Firmado) **ABOGADO FREDDY CAMPUZANO ZAMBRANO.** Matrícula número : Mil cuatrocientos setenta y ocho. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ.** Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y

El Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manabí - Ecuador

oclara voz por mí, sola y aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos

legales, se sentó procedió en unidad de acto. DOY FE. *b*

me probado por sí mismo y por los que me acompañan y me asiste en el momento

de suscribir este instrumento. Yo, el suscrito, Dr. Carlos Zambrano Rodríguez,

notario de fe pública, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, en la

oficina de mi estudio notarial, con el número de matrícula profesional

CC No. 130249331-5

del presente instrumento, he leído y he oído leer el contenido del mismo

que se encuentra en el presente instrumento, y he verificado que el contenido

del mismo es conforme a lo que se declara en el presente instrumento, y he

verificado que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara en el

presente instrumento, y he verificado que el contenido del mismo es conforme

a lo que se declara en el presente instrumento, y he verificado que el

contenido del mismo es conforme a lo que se declara en el presente

instrumento, y he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo

que se declara en el presente instrumento, y he verificado que el contenido

del mismo es conforme a lo que se declara en el presente instrumento, y

he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara

en el presente instrumento, y he verificado que el contenido del mismo es

conforme a lo que se declara en el presente instrumento, y he verificado

que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara en el presente

instrumento, y he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo

que se declara en el presente instrumento, y he verificado que el contenido

del mismo es conforme a lo que se declara en el presente instrumento, y

he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara

en el presente instrumento, y he verificado que el contenido del mismo es

conforme a lo que se declara en el presente instrumento, y he verificado

que el contenido del mismo es conforme a lo que se declara en el presente

instrumento, y he verificado que el contenido del mismo es conforme a lo

Dr. CARLOS ZAMBRANO RODRÍGUEZ

CC No. 130249331-5

NOTARIO

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCEN
Notario

TRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN
 CIUDADANÍA No. 130249334-5
 ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL
 01 de ABRIL de 1968
 MANABI / MONTECRISTI / MONTECRISTI
 01 117 00700
 MANABI / MONTECRISTI / MONTECRISTI
 MONTECRISTI 58
Carlos Cristobal Zambrano Rodriguez

CUATORIANA ***** E4443V4242
 SUPERIOR (S.) MEDICINA
 SIMON ZAMBRANO
 JUANA RODRIGUEZ
 HASTA 13/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1382373


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN
 CIUDADANÍA No. 130135513-5
 ELDA ROSALINDA ZAMBRANO RODRIGUEZ
 JUNIO 6 de 1949
 MONTECRISTI MANABI
 2 72 212
 MONTECRISTI MANABI 1-949

Elda Rosalinda Zambrano Rodriguez

ECUATORIANA E4343- E3442
 C.C. WILSON ALAVA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SIMON ZAMBRANO
 JUANA RODRIGUEZ
 HASTA AGOSTO 19/07
 INDEFINIDA


DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroescópicas en 01 fojas simples, anversos reversos son iguales a sus originales, Monto 03 ENE. 2001

Dr. Simón Zambrano Dávalos
 SECRETARÍA CUARTA
 Ecuador

Ing. Manuel Antonio Zubizaro Rodriguez y
 130183926-0

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroescópicas en 04 fojas simples, anversos reversos son iguales a sus originales, Monto 08 FEB. 2001
Manuel Antonio Zubizaro Rodriguez
 SECRETARÍA CUARTA
 Ecuador

Manuel Antonio Zubizaro Rodriguez
 SECRETARÍA CUARTA
 Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DEL PODERADO
 CIUDADANIA 30183226-0
 ZAMBRANO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO
 MAMAY MONTECRISTO MONTECRISTO
 MAMAY MONTECRISTO MONTECRISTO
 MONTECRISTO 54

ECUATORIANA V4344244
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SIMON ZAMBRANO
 MARIJA RODRIGUEZ
 PORTOVIEJO 04-928
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2123698

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 13020125-4
 MARIJA RODRIGUEZ MARIJA
 FIGURA DE MARIJA RODRIGUEZ 1952
 FIGURA DE MARIJA RODRIGUEZ 1952
 FIGURA DE MARIJA RODRIGUEZ 1952
 FIGURA DE MARIJA RODRIGUEZ 1952

ECUATORIANA E 1111 - E 1121
 NACIONALIDAD MANUEL ANTONIO ZAMBRANO RODRIGUEZ
 ESTUDIANTE
 MARIJA RODRIGUEZ
 PORTOVIEJO 04-928
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 05132202



de inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. El bien inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con quince metros y avenida treinta y cinco; POR ATRAS: Con quince metros y lote número tres; POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta y un metros y lotes número nueve y diez, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con treinta y tres metros y lotes número seis y cinco, con una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRA - VENTA.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la Apoderada del vendedor da en venta y enajenación perpetua a los compradores, la totalidad de la superficie de terreno que ha quedado descrita. En consecuencia la Apoderada del vendedor transfiere íntegramente a los compradores el dominio, uso, goce y posesión de dicho cuerpo de terreno, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le corresponde.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado de mutuo acuerdo entre las partes, por la presente compra-venta, es el de CIENTO, OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DOLAR, que el vendedor declara a través de su Apoderada tenerlos recibido en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de los compradores, sin opción por este concepto a reclamo posterior alguno. Declara además, que el bien inmueble materia de la presente compra-venta se encuentra libre de todo gravamen, obligándose no obstante y de ser necesario, al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA: DECLARACION.- Los compradores declaran, que aceptan la presente compra-venta y el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por convenir a sus intereses y por estar conforme con ellas. LAS DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matricula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS

de
 a 10. Simon Zambrano Vincés
 ESTADO ABUELO CHARTO
 NOTARIA - MANTA

Ab: SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público Cuarto

DE MANABI Hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada y con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme al Derecho. I, leida enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE. - Yo, el Notario Cuerto, en virtud de mi cargo y fe pública, he leído y ratificado el contenido de esta minuta y documentos habilitantes, y he procedido a la suscripción de esta Escritura Pública en el lugar y fecha antes mencionados, en presencia de los comparecientes y testigos, y he cumplido con los deberes que me impone la ley.

Elida R. Zambrano

ELIDA R. ZAMBRANO RODRIGUEZ
C.C.No. 130135513-5

Manuel A. Zambrano

Ing. MANUEL A. ZAMBRANO RODRIGUEZ
C.C.No. 130183926-0

Rita G. Mendoza

RITA G. MENDOZA ZAMBRANO
C.C.No. 130201259-4

[Signature]
NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

ESTAS ⁰¹¹ COPIAS ESTAN
PUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO , AL QUE ME REMITO A
PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO. ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: **DOSCIENTOS NOVENTA
Y TRES. DOY FE.**



Simón Zambrano Pincas
Abg. Simón Zambrano Pincas
NOTARIO PÚBLICO
MANTA - MANABI

J.D.A.

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

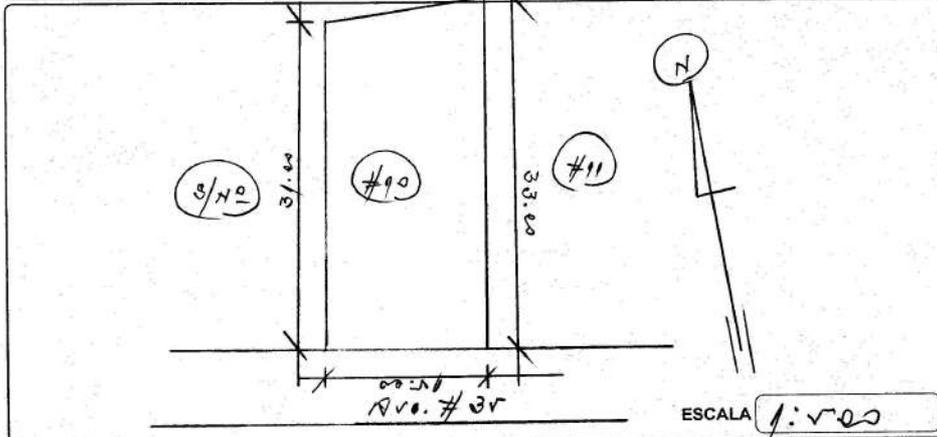
Nº

163439
1641

De: Rafael Santana / Santana C.C. # 10922119
 Para: Ca. Angelica / Angelica Lopez Area Total: 489.00 m²
 Solicitante: D. Carlos Luis / Carlos Luis Longitud Frente: 34.00
 Fecha de Informe: 11/25/98 Longitud de Frente: 14.00
 Fecha de Inspección: " " " " " " Nº de esquinas: 10-
 Ubicación: LOT: SAN RAFAEL" Ave. # 35

ASUNTO:

- | | |
|---|--|
| 1.- Ingreso a Catastro..... <input checked="" type="checkbox"/> | 8.- Afectación..... <input type="checkbox"/> |
| 2.- Cambio de Dominio..... <input checked="" type="checkbox"/> | 9.- Expropiación..... <input type="checkbox"/> |
| 3.- Desmembración..... <input type="checkbox"/> | 10.- Donación..... <input type="checkbox"/> |
| 4.- Unificación..... <input type="checkbox"/> | 11.- Prescripción Adquisitiva..... <input type="checkbox"/> |
| 5.- Tercera Edad..... <input type="checkbox"/> | 12.- Año (s) a liquidar..... <input type="checkbox"/> |
| 6.- Propiedad Horizontal..... <input checked="" type="checkbox"/> | 13.- Otros Servicios.. <u>S.E.L.L.O.</u> <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7.- Hipoteca..... <input type="checkbox"/> | |



Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:
Medidas y linderos del terreno

Frente: <u>14.00</u>	C.C. # <u>Ave. # 35</u>
Atrás: <u>14.00</u>	C.C. # <u>S/Nº</u>
Costado Izquierdo: <u>34.00</u>	C.C. # <u>S/Nº</u>
Costado Derecho: <u>33.00</u>	C.C. # <u>10922119</u>

OBSERVACION:

SOLO TERRENO

Rafael Santana
Inspector Responsable

Santana
Inspección Realizada
11-25/98

Carlos Luis
Visto Bueno

33545



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZ. "SAN RAFAEL"

DEL CANTON MANTA

Otorgada por LOS SEÑORES SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA Y SEÑORA
ERIKA MABEL VERA CEDEÑO.-

a favor de L SEÑOR DOCTOR CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ .-

No. (275)

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantía S/ 4'057.430,00

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 10 de Marzo 1.998



NUMERO:- DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275)
 COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "SAN RAFAEL" DEL CANTON MANTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA Y SENORA ERIKA MABEL VERA CEDEÑO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ

POR EL PRECIO DE \$ 4'057.430,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí: Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte los señores SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA, Analista de Sistemas y señora ERIKA MABEL VERA CEDEÑO Estudiante, ambos de estado civil divorciados, I, por otra parte el señor Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, de estado civil soltero Médico; Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras de Públicas a su cargo, sirvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben esta

escritura de compra y venta, por una parte los señores SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA de estado civil divorciado y señora ERIKA MABEL VERA CEDENO. de estado civil divorciada. quienes intervienen por sus propios derechos, legalmente capacitados para efectuar esta venta, parte esta que en adelante serán llamados sencillamente -LOS VENEDORES- y por otra parte el señor Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, de estado civil soltero, interviene por sus propios derechos, legalmente capacitados para aceptar esta compra, parte esta que en adelante será llamado sencillamente "EL COMPRADOR".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA y señora ERIKA MABEL VERA CEDENO, exponen: Que son dueños y poseedores de un terreno ubicado en la Lotización "San Rafael" del Cantón Manta, que adquirieron en su estado civil casado, por compra a la Compañía "Alava Vázquez" Inmobiliaria Inversiones Cia. Ltda. mediante escritura celebrada ante la suscrita Notaria, Abogada "María Lina Cedeno" Rivas, el veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita el ocho de Junio del mismo año de su otorgamiento: terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: AVENIDA TREINTA Y CINCO CON QUINCE METROS; ATRAS: CON EL LOTE TRES CON QUINCE METROS; COSTADO DERECHO: LOTE NUMERO NUEVE Y DIEZ CON TREINTA Y UN METROS; A.I. POR EL COSTADO IZQUIERDO: CON LOS LOTES SEIS Y CINCO CON TREINTA Y TRES METROS.- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.- Este terreno sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .- TERCERA: COMPRA VENTA.- Con estos antecedentes anotados los vendedores tienen a bien dar en venta real y perpetua



S/. 5.000 - Sucres

Nº 08883

218.446

20.287

40.574

279.307

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en solar	
6	perteneciente a SERGIO MOREIRA VERA Y SRA	
7	ubicada AV. 35	
8	cuyo Avalúo comerc pte compra-venta, asciende a la cantidad	
9	de cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos	
10	treinta sucres, s/. 4'057.430,00 ,26 abril de 1994	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	S/. 4'057.430
13	Costo de Adquisición	S/. 480.000
14	Diferencia Bruta:	S/. 3'577.430
15	Mejoras	
16		
17		
18	Diferencia Neta:	S/. 3'577.430
19	Años Transcurridos 10 % 2 años	357.743
20	Desvalorización Moneda	1'191.284
21	Utilidad Disponible:	S/. 2'028.403
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros S/. 1'000.000	S/. 338.800
24	Por el exceso S/. 1'028.403, x 42%	S/. 431.929
25	TOTAL DE IMPUESTO:	S/. 770.729
26	Manta, 09 de Marzo de 1998	
27	ECN. LUIS ARTURO TERAN	
28	Director Financiero Municipal	

c.c.1092210000

1'050.036

ALCABALAS Y ADICIONALES 001242

POR S/. 279.307

Manta, marzo 10 de 19 98

Comunico a usted la celebraci3n de

una escritura p3blica de: compra-venta de un solar

ubicado en Av. 35 de la parroquia Manta

del cant3n Manta que otorga SERGIO MOREIRA VERA Y

SRA. a favor

de CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ

por el precio de s/ 4.057.430 y cuyo pago se efect3a con el siguiente detalle:

ALCABALA	Cuanto total	S/.	218.446
ADICIONALES	Defensa Nacional	"	20.287
	Benef. Guayaquil	"	40.574
		"	
		"	
		"	
		"	
		"	
		"	
		"	

MUNICIPIO DE MANTA
Jenny Rivadeneira P.
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN S/ 279.307

EN BLANCO

MUNICIPIO DE MANTA

Nº 00703

Señor Notario:

Comunico a usted que SERGIO MOREIRA VERA Y SRA.

va a vender un solar ubicado en

en la parroquia Manta del cantón Manta que adquirió en

S/. 480.000 por la compra a ALAVA VASQUEZ INM.

El 26 de abril de 19 94 vende a CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO

RODRIGUEZ por el precio de S/. 4'057.430

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta S/. 4'057.430

Costo de Adquisición S/. 480.000

Diferencia bruta S/. 3'577.430

Mejoras _____

Diferencia neta S/. 3'577.430

Años transcurridos 2 10% 357.743

Desvalorización moneda S/. 1'191.284

Utilidad disponible S/. 2'028.403

Impuesto causado _____

Por los primeros S/. 1'000.000 S/. 338.800

Por el exceso S/. 1'028.403 42% 199 S/. 431.929

TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación S/. 770.729

En tesorería, certifico:

CANCELADO
10 MAR 1994

Manta 10 de marzo de 19 98

MUNICIPIO DE MANTA

Jenny Rivdencira P.

RECAUDADOR

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada
S/. 5.000

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO



Nº 4561

FECHA: 03/09/98

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de la Ciudad de Manta, se constató que:
el predio de la clave # 1092210000
ubicado en : AVENIDA 35
perteneciente al señor (a) : MOREIRA VERA SERGIO Y SRA.
cuyo avalúo VIGENTE es de :

TERRENO:
CONSTRUCCION

4'057.430
0
=====
4'057.430

Arq. María Angélica de Jaramila
Arq. María Angélica de Jaramila
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL



COPIA EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

SERGIO MOREIRA VERA Y SRA.-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 20837

Valor \$ 5.000

Manta, Marzo 10 de 1998

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. Manta

C. B. B. M. E. T.

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorería del CC. BB. M.
Francisco Naranjo Palma



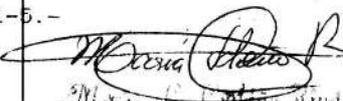
enajenación en favor del comprador el terreno descrito en la cláusula segunda, con las mismas medidas, linderos, ubicación y origen; cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes es el de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA SUCRES (\$ 4'057.430.00), que declaran dichos vendedores tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto: así mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley.- QUINTA: ACEPTACION.- El comprador acepta la presente compra, por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado, mediante este contrato.- LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validéz a esta escritura como son los deseos de los otorgantes.- Firmado.- Abg. Luis Reyes.- Matrícula No. (934) del Colegio de Abogados de Manabi.- Sergio Moreira Vera.- Erika Mabel Vera Cedeño.- Dr. Carlos Zambrano.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En esta venta se ha pagado el valor de

setecientos setenta mil setecientos veintinueve sucres \$ 770.729.00 para el Impuesto de la Renta que perciben los Municipios y el valor de seis mil ciento sesenta y cinco sucres ochenta y tres centavos para el Centro de Rehabilitación de Manabi, según Ley .- Me fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estabaelciéndo que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución, respectivamente.- Leida que les fué esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedándo facultado el comprador para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DOY FE.-

F) 
SERGIO MOREIRA VERA
CED.NO.130453152-6

F) 
ERIKA VERA CEDENO
CED.NO.130782216-1.-

F) 
DR. CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ
CED.NO.130249331-5.-


M. Elena

NOTARIA PUBLICA
MARIANA

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE BUEN TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
EN OCHO FOJAS UTILES.-



Mariano L. Cárdenas
Mariano L. Cárdenas
NOTARIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

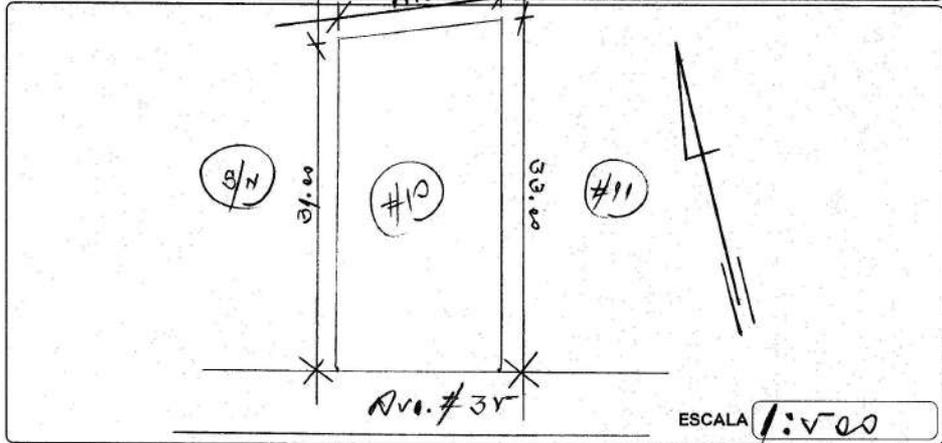
Nº 0216

#663

De: Rafael Santana Santana C.C. # 10922103
 Para: M. Angeles Valdez Lopez Area Total: 480.00 M²
 Solicitante: Regio y Banca Urbana Venal y Social Perimetro: 17.00
 Fecha de Informe: 09/08/98 Long. de Frente: 17.00
 Fecha de Inspección: " " N° de esquinas: -0-
 Ubicación: LOT. SAN RAFAEL MANZANA (N) LOTE #07

ASUNTO:

- | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Ingreso a Catastro..... | <input checked="" type="checkbox"/> | 8.- Afectación..... | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Cambio de Dominio..... | <input type="checkbox"/> | 9.- Expropiación..... | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Desmembración..... | <input type="checkbox"/> | 10.- Donación..... | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Unificación..... | <input type="checkbox"/> | 11.- Prescripción Adquisitiva..... | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Tercera Edad..... | <input type="checkbox"/> | 12.- Año (s) a liquidar..... | <u>96</u> A <u>98</u> |
| 6.- Propiedad Horizontal..... | <input type="checkbox"/> | 13.- Otros Servicios..... | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Hipoteca..... | <input type="checkbox"/> | | |



Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:

Medidas y linderos del terreno

Frente: 17.00 C.C. # Ave. #37
 Atrás: 17.00 C.C. # S/N
 Costado izquierdo: 31.00 C.C. # S/N
 Costado Derecho: 33.00 C.C. # 10922103

OBSERVACION:

SE CAMBIA EL COSTEO POR MALA UBICACION ANTERIOR # 10922103 (SOLO TERRENO)

Rafael Santana Inspector Responsable
Rafael Santana Inspección Realizada T-09/98
Carolina Lopez Visto Bueno

22842



ESCRITURA

c = 1.085
7 = 2513
Junio 8194

de COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "SAN RAFAEL" DEL CANTON MANTA.-

Otorgada por LA COMPAÑIA "ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA INVERSIONES CIA. LTDA".-

a favor de LOS CONYUGES SEÑOR: SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA Y SEÑORA ERIKA MABEL VERA CEDEÑO DE MOREIRA.-

POR EL PRECIO DE S/ 480.000,00.-

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

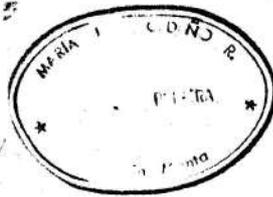
MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 26 de ABRIL 1.994.-

240



NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO .- (494) .- .-

COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "SAN RAFAEL " DEL CANTON MANTA .- .- .- QUE OTORGA: LA COMPANIA "ALAVA VASQUEZ, INMOBILIARIA INVERSIONES CIA LTDA " .- .- .- A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR: SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA Y SEÑORA ERIKA MABEL VERA CEDEÑO DE MOREIRA .- .- .- POR EL PRECIO DE S/. 480.000,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiseis .- .- .- de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte la señora Aura Vásquez de Acosta, de estado civil viuda, Ejecutiva; i, por otra parte los cónyuges señor Sergio Maria Augusto Moreira Vera, Analista de Sistemas y señora Erika Mabel Vera Cedeño de Moreira, Estudiante; casados entre sí; Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, a excepción de la señora Aura Vásquez de Acosta, que interviene en calidad de Presidente de la Compañía ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA INVERSIONES CIA. LTDA, como lo expresa con la copia de su nombramiento, el .- .- .-

Handwritten signature and initials in a circular stamp.



mismo que se agrega al Protocolo como documento habilitante; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de compra venta, por una parte, la señora Aura Vásquez de Acosta, de estado civil viuda interviene en calidad de Presidente de la Compañía "ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA INVERSIONES CIA. LTDA", como lo demuestra con la copia de su nombramiento, el mismo que se agrega al Protocolo como documento habilitante, el mismo que se agrega al Protocolo como documento habilitante; parte esta que en adelante será llamada sencillamente "LA VENDEDORA"; I, por otra parte los cónyuges señor Sergio María Augusto Moreira Vera y señora Erika Mabel Vera Cedeno de Moreira, casados entre sí; intervienen por sus propios derechos, legalmente capacitados para aceptar esta compra, parte esta que en adelante se le podrá llamar sencillamente los compradores.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía "ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA DE INVERSIONES CIA. LTDA", es dueña y poseedora de unos terrenos ubicados en la Lotización San Rafael de la Ciudad de Manta, que adquirió como aportación que la señora Atenaida Balda Viuda de Alava hizo a la Compañía; "ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA INVERSIONES CIA. LTDA", mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, en ese entonces don César Cantos

Notario
M. L. CEDENO R.
17
MANTA

Pazmiño, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil que se lleva en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo con el número dieciocho, el primero de Marzo de mil novecientos setenta y ocho; esta adquisición su dueña ha realizado varias ventas y el saldo lo viene poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha .-. TERCERA: COMPRA VENTA: Con estos antecedentes expuestos, la vendedora COMPANIA ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA INVERSIONES CIA. LTDA., tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los compradores una parte de dicha extensión de terreno o sea un lote marcado con el número "SIETE" de la manzana "N", de la Lotización "SAN RAFAEL" el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: AVENIDA TREINTA Y CINCO, CON QUINCE METROS: POR ATRÁS: CON EL LOTE TRES CON QUINCE METROS: POR EL COSTADO DERECHO: LOTE NUMERO NUEVE Y DIEZ, CON TREINTA Y UN METROS: Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: CON LOS LOTES SEIS Y CINCO CON TREINTA Y TRES METROS: CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta.- CUARTA:PRECIO:El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/ 480.000,00) que declara dicha representante de la compradora tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo; a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declara que el solar - v e n d i d o -



Sucres

2388

19.200
2.000
2.800
26.400

16



Sucres

2388

19.200
2.400
4.800
5.400

RECEIBO
Nº 18
MANTA
MARZO 1954

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	pertenciente a ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA INVERSIONES CIA. LTDA.	
7	ubicada EN LA LOTIZACION SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD.	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES. (S/.480.000,00)	
10	NOTA.= NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 30 de	marzo de 1954
25	ECON. HERNAN MARTINEZ PANCHANA	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		



AUTORIZACION

Sucres

3281

2 Se autoriza al Señor SERGIO AUGUSTO MOREIRA VERA, para que realice es-

3 critura de terreno, que le vende la Inmobiliaria Alava Vásquez Cía Ltda,

4 ubicado en la Lotización San Rafael Manzana "N" lote # 7, de la Parro-

5 quia de Manta, con las siguientes Medidas y Linderos:

6 Frente: 15m. avenida 35.

7 Atrás: 15m. lote # 3.

8 Cost.derecho: 31m. lotes # 9 y 10.

9 Cost.izquierdo: 33m. lotes # 6 y 5.

10 Area: 480.00 m2.

11 Manta, Marzo 24 de 1994.

12

13 *Ricardo Alava Vásquez*
 Arq. Ricardo Alava Vásquez
 Director F. U.

14

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 26.400

Manta, 30 de Marzo de 19 94

Comunico a usted la celebración de

escritura pública de: COMPRA VENTA DE UN TERRENO

ubicado en LOTIZ. SAN RAFAEL de la Parroquia MANTA

del Cantón MANTA que otorga ALAVA VASQUEZ

INMOBILIARIA INVERSIONES CIA. LTADA. a favor

SERGIO AUGUSTO MOREIRA VERA

el precio de S/. 26.400 ; y cuyo pago se efectúa, con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/	19.200
ADICIONALES	Defensa Nacional		2.400
	Benef. Gúdyoquill		4.800

SORERO - MUNICIPAL



SUMAN S/ 26.400



UCRES

4541

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ALAVA VASQUEZ INMOBILIARIA DE Por consiguiente se establece INVERSIONES CIA. LTDA:

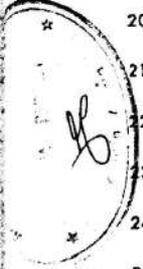
que no ES deudor A de esta Municipalidad.

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X Manta, 24 de Marzo..... de 19 94.

MUNICIPIO DE MANTA

Teresa Tóala C.
Abg. Teresa Tóala C.
TESORERA

RECIBIDO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

ALAVA VASQUEZ INMOVILIARIA DE INVERSIONES CIA. LTDA.-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

11162

\$ 1.500

Manta, Marzo 24 de 19 94

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. Manta

Coronel

Ing. Eliczer Alvarado Obispo

Primer Jefe del CC. BB. M.



Tesorera del CC. BB. M.
FANNY CONIOVA BARCIA



RECIBO



INMOBILIARIA DE INVERSIONES
" ALAYA VASQUEZ " CIA LTDA

Portoviejo, Enero 12 de 1986

Sra.
Aura Vázquez de Acosta
Ciudad

De mis consideraciones :

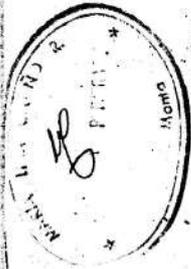
Complace comunicarle que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la Inmobiliaria de Inversiones " Alaya Vázquez " Cia Ltda. se procedió a designarla como Presidente de la Empresa. El presente documento es título habilitante para que usted pueda ejercer y representar a la Compañía de conformidad a los estatutos y Ley de Compañías de la Sra. de Acosta, Alta.

José Ignacio Chantay
Secretario

Acepte el presente nombramiento sin ninguna objeción.

Aura Vázquez de Acosta
Aura Vázquez de Acosta.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE,
QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 7
DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO NO. 4, EN ESTA FECHA.
PORTO VIEJO, 16 DE ENERO DE 1986



LA REGISTRADORA,

Carmen Dora Chantay

Carmen Dora Chantay
REGISTRADORA MERCANTIL



CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA FENECIDO EL NOMBRAMIENTO
Y ESTA DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES PRORROGATIVAS, COMO LE
FACULTA EL ARTICULO NUMERO 301 DE LA LEY DE COMPANIAS.

PORTOVIEJO, 13 DE ENERO DE 1994

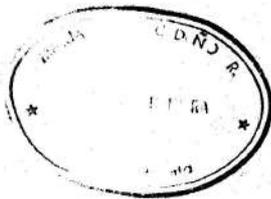
LA REGISTRADORA,

Al. G. G. G.
en cargo
Registadora Fuzsiki



ESTADO EN...





MIENTO

MO. LE

se encuentra libre de gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley.

.- QUINTA: ACEPTACION: Los compradores en su calidad de tal aceptan la presente compra, por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado, mediante este contrato.

.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de los otorgantes.

.- FIRMADO: ABOGADO LUIS REYES. MATRICULA # 934 del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.- AURA VASQUEZ DE ACOSTA.- SERGIO MOREIRA VERA.- ERIKA VERA DE MOREIRA.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.

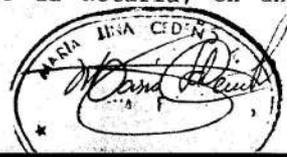
Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.

En esta venta no se exige el pago del Impuesto de la Renta y su adicional, según Ley. Me fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dicha compañía vendedora no es deudora de los predios urbanos y de dicha Institución, respectivamente.

Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado el comprador para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto..-

B

B



DOY FE. _

f).- *Laura de Acosta*

Sergio Moreira

AURA VASQUEZ DE ACOSTA. _ SERGIO MOREIRA VERA. _

CED.#. 130411586-7. _ CED.#. 1304513152-6. _

f).- *Erika Vera*

ERIKA VERA CEDEÑO DE MOREIRA. _

CED.#. 130782216-1. _

Maria L. Cedeno Rivas

BOGADA
NOTARIA PUBLICA TERCERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN OCHO FOJAS UTILES. -

Maria L. Cedeno Rivas
NOTARIA PUBLICA
MANTA

CER _

Cont'n 1



2	TIFICO: que la Escritura Pública de Compraventa,
3	a favor de cónyuges SERGIO MARIA AUGUSTO MOREIRA VERA y Sra.
4	ERIAN MABEL VERA CEDENO DE MOREIRA, queda legalmente inscrita-
5	bajo el # 1.085 del registro de Compraventas, otada en el Re-
6	pertorio General # 2.513 en ésta fecha.
7	Manta, Junio 8 de 1994
8	(f) Dr. Palacios
9	Registrador de la Propiedad
10	CANTÓN MANTA
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



TÉS
SU
CER

43220



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION DE UN CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA.

Otorgada por EL BANCO DEL FICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL
MANTA.

A favor de EL SEÑOR DOCTOR CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ.

Cuantía INDETERMINADA.

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER **No.** 51

Manta, a 08 **de** ENERO **de** 2001

COPIA

NUMERO : (51)

CANCELACION DE UN CONTRATO DE HIPOTECA
ABIERTA : OTORGA EL BANCO DEL PICHINCHA
COMPANIA ANONIMA SUCURSAL MANTA; A FAVOR DEL
SEÑOR DOCTOR CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO
RODRIGUEZ

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
lunes ocho de enero del año dos mil uno, ante mí,
ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público
Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "EL
BANCO", el señor Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL
CORDOVA, por los derechos que representa como GERENTE
REGIONAL COSTA CENTRO DEL BANCO DEL PICHINCHA
COMPANIA ANONIMA, como se justifica con la copia
certificada del nombramiento que se agrega al Protocolo
como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de
habermelo exhibido el documento que justifica su personería. El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
de profesión Ejecutivo Bancario, domiciliado en la ciudad de
Manta y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos

Abg. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de

CANCELACION DE UN CONTRATO DE HIPOTECA

ABIERTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta de cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO. - Sirvase insertar en el Protocolo de escritura pública de la Notaria a su cargo, el acto que contiene esta minuta y que es referente a una Cancelación de un Contrato de Hipoteca Abierta, todo al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA :**

INTERVINIENTES.- Interviene y suscribe este acto el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, a nombre y en representación del Banco del Pichincha Compañía Anónima, en su calidad de Gerente Regional Costa Centro, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que en copia certificada se agrega.-

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- El señor **CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ**, celebró Contrato de Hipoteca Abierta con el Banco del Pichincha Compañía Anónima, sobre un bien ubicado en la Avenida treinta y cinco y Calle quince de la Lotización San

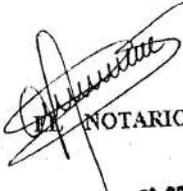
Abg. **SIMON ZAMBRANO VINCES**
Notario Público Cuarto

Rafael de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, tal como consta de la Escritura Pública celebrada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, ante el Abogado Simón Zambrano Vences el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve. Los linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, Avenida treinta y cinco con quince metros; ATRAS, con lote número tres con quince metros; POR EL COSTADO DERECHO, lotes números nueve y diez con treinta y un metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con los lotes seis y cinco con treinta y tres metros; con una superficie total de : CUATROCENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS TERCERA : CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con los antecedentes indicados y por así considerarlo conveniente el Banco del Pichincha Compañía Anónima, el interviniente, Ingeniero Edmundo Sandoval Córdova en su invocada calidad que en esta fecha y mediante esta Escritura Pública por cancelada la Hipoteca Abierta de la referida Escritura Pública, celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al margen de la

Abg. SIMON ZAMBRANO VENCES
Notario Público Cuarto

respectiva inscripción, siendo de cuenta del hipotecante los gastos que se ocasionen. Usted señor Notario, sirvase incorporar las cláusulas de estilo. (Firmado) ABOGADA JANETH RODRIGUEZ DE CANO. Matrícula número: Quinientos cuarenta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -


ING. EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA
Gerente Regional Costa Centro


NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

Abg. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, 01 de julio del 2000

Señor
Edmundo Sandoval Córdova,
MANTA
Ciudad

De mi consideración:

Tomando en cuenta su capacidad y experiencia bancaria, le nombro Gerente Regional Costa Centro, a partir de la presente fecha hasta el 30 de junio del 2001.

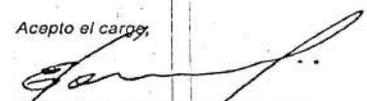
De conformidad con la codificación de los estatutos vigentes, que consta en la escritura otorgada ante el Notario, Dr. Jorge W. Lará el 2 de junio de 1998, inscrita el 14 de julio de 1998 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, a usted corresponde la representación legal en todas las negociaciones, asuntos judiciales y extrajudiciales relacionadas con el Banco en la Provincia de Manabí, durante el tiempo de su gestión. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Quiero expresarle mi complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco, a través de esa oficina.

Le reitero mi aprecio y suscribo de usted.

Muy atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

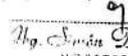

Antonio Acosta Espinosa
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo,

EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA

Manta 01 de julio del 2000

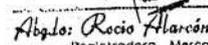
Notario Público Cuarto
MANTA - MANABÍ

DOY FE: Que las producciones
reproducciones xeroescópicas
en 01 fojas útiles, anverso
reverso con iguales a sus
originales, Manta 08 ENE 2001


Notario Zambrano Dinos
NOTARIA CUARTA
Ecuador

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 322
Repertorio No. 514
Manta julio 7 del 2000


Abg. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



ESTAS 03 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Abg: Simón Lambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION
DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y UNO. DOY FE.-

M.M.R

Simón Lambrano
Abg. Simón Lambrano Vinas
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANA Y MANABI



37594



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De BIBLIOTECA ABIERTA.-

Otorgada por EL DOCTOR CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ.-

A favor de EL BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL MANTA.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro LIBRETO **No.** 1.239

Manta, a 22 **de** SEPTIEMBRE **de** 1.999

COPIA

NUMERO : (1.239)

HIPOTECA ABIERTA : OTORGA EL DOCTOR CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ A FAVOR DEL BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA SUCURSAL MANTA. -

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy dia miércoles veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el Ingeniero FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS, por los derechos que se le facultan como Representante Legal del BANCO DEL PICHINCHA COMPANIA ANONIMA SUCURSAL MANTA, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la copia del nombramiento que debidamente certificado e inscrito en el Registro Mercantil, se agrega al Protocolo como documento habilitante de esta escritura, parte a la que en adelante se le denominará como "EL BANCO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Manta. Y por otra parte, Don CARLOS CRISTOBAL RODRIGUEZ ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos cuatro nueve tres tres uno guión cinco, así como su certificado de votación que corresponde al número cero dos cero tres guión dos dos tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "EL DEUDOR

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



HIPOTECANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor edad, de estado civil soltero, de profesión Doctor en Medicina, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de HIPOTECA ABIERTA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la Hipoteca Abierta que se describe. FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS, a nombre y en representación del Banco del Pichincha Compañía Anónima, en su calidad de Representante Legal del Banco del Pichincha Compañía Anónima, Sucursal en Manta, conforme lo justifica con el certificado del Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante, por una parte; y por otra, el Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos a quien en adelante denominaremos el DEUDOR HIPOTECANTE, proceden a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- El Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos, con el expreso consentimiento que él manifiesta, hipoteca especial y señaladamente a favor del Banco del Pichincha Compañía Anónima, un terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida treinta y cinco y Calle Quince de la Lotización San Rafael de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Esta propiedad fue adquirida mediante compra hecha a los señores: Sergio María

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Augusto Moreira Vera y señora Erika Mabel Vera Cedeño, tal como consta de la escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, ante la Abogada María Lina Cedeño Rivas, el diez de Marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. El Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, por sus propios derechos, con el expreso consentimiento que el manifiesta declara expresamente que la hipoteca alcanza a la totalidad del inmueble, incluyéndose construcciones existentes y futuras y todos los derechos que le correspondan, además por acuerdo de las partes, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquiere, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El Banco del Pichincha Compañía Anónima, por medio de su Representante Legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. SEGUNDA: La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del Artículo dos mil trescientos treinta y nueve del Código Civil, para garantizar los créditos y obligaciones que contraiga para con el Banco del Pichincha Compañía Anónima, el Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, sea en forma individual o conjuntamente, incluyendo las que tiene contraídas y las que contrajere con el Banco del Pichincha Compañía Anónima, a consecuencia de las concesiones de créditos, préstamos, sobregiros, fianzas, aceptaciones bancarias, y, en general por cualquier causa o

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

motivo que les obligare para con el Banco. TERCERA : De los préstamos hechos y de los que el Banco hiciere al Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajere por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos privados suscritos por el deudor hipotecario, directa o indirectamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad del deudor bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda. CUARTA : Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por el Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, directa o indirectamente de su responsabilidad personal y solidaria en su caso, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo. QUINTA.- La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará al deudor para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad. SEXTA.- Para la



A.B. SIMON ZAMBRANO VENCES
Notario Público Cuarto

fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones conviene también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto. SEPTIMA.- El Banco del Pichincha Compañía Anónima, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído el Doctor CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, podrá exigir en cualquier tiempo, todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si el inmueble que se hipoteca, se vendiere o gravare, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargare por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; b) Si el deudor no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; c) Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a las propiedades hipotecadas y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; d) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que el deudor tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; e) Si requerido el deudor para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales c) y d) se negare a exhibirlos; f) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si se siguieren juicios por cualquiera de estas causas contra el propietario. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aserción

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



que el mismo liciere en la demanda . OCTAVA .- Los linderos de los inmuebles que se hipotecan a favor del Banco del Pichincha Compañía Anónima , según consta del título de adquisición , son los siguientes : POR EL FRENTE : Avenida treinta y cinco con quince metros ; POR ATRÁS : Con lote número tres con quince metros; POR EL COSTADO DERECHO : Lotes números nueve y diez con treinta y un metros ; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los lotes seis y cinco con treinta y tres metros . Con una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. Los linderos que se fijan son los mas generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos , quedará también hipotecada , porque es voluntad del contratante que el gravamen comprenda a la totalidad de dicho inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo .

NOVENA .- El inmueble que se hipoteca por este contrato , según lo comprueba el certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega, se halla libre de todo gravamen . DECIMA .- Los contratantes para todos los efectos que se deriven del presente contrato , fijan su domicilio en la ciudad de Manta , y para el caso de juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad .

DECIMA PRIMERA .- Sin perjuicio de lo estipulado , las partes expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones , el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorro , así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre , para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas , esto lo hará sin necesidad de previo aviso . DECIMA SEGUNDA .- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca

PASA A LA ÚLTIMA PAGINA

AB. SIMON ZAMBRANO VINCÉS
Notario Público Cuarto



S/. 5.000 Suces

Nº 17172

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de **CARLOS ZAMBRANO RODRIGUEZ XXXXXXXXXX** Por consiguiente se establece que no es deudor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de esta Municipalidad.

Manta, septiembre 20 de 1999

CC.1092210000-AVE.35

NOTA: Solo es valida por la clave antes mencionada.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTA: Solo es valida por la clave antes mencionada.-

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

FECHA: 09/24/99

2084

Nº 10827

La suscrita Directora de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de predios urbanos, se constató que:
El predio de la clave # 1093210000
Ubicado en: AVENIDA 31 LOT. SAN RAFAEL
Area total del predio: 460M2
Perteneciente al señor: CARLOS ZAMBRANO RODRIGUEZ
Cuyo Avalúo VIGENTE es de:

TERRENO:	4'000.406
CONSTRUCCION:	0

	4'000.406

Mar Angélica O. Jacinto
 DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS
 C.P. Hacia AMERICA DE QUITAMILLO



M.A.R.

Se dio
 M. E. ...
 ...



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
REGIONAL - 6



Monta, septiembre 21 de 1999

A PARTICIÓN DE PAGA DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que una vez reunido el caso que se suscribe en esta
inscripción, consta que el Sr. Carlos Zambrano
Rodriguez, Nacional 451.035 a título personal, rea-
lizó el pago de obligaciones patronales al IESS -
hasta el mes de Abril/99, a la fecha no tiene deudas
pendientes por dicho concepto.

Atto
.....
Abg. Galo B. González M.
DELEGADO

DOY FE: Que las letras

de este documento se han
reproducido xerográficas en el
fójas simples, unidas y reverso con las
firmas originales. Monta, 22 SET. 1999.

Eloy Cordero Menéndez
Abg. Eloy Cordero Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Monta - Ecuador

9



DR. ESTEBAN VILLAVICENCIO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA: A Peticion de parte interesados; M. N. A. B. I. F. C. O. :

Que inscrito el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha ocho de abril de 1.998 bajo el N.591, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compra-venta celebrada ante el Notario Publico lro. del Cantón Manta, el día diez de marzo del 1.998, escritura otorgada por Sergio María Augusto Moreira Vera y Erika Mabel Vera Cedeño a favor del Sr. Dr. CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ: soltero, compra-venta relacionada con el terreno ubicado en la lotización San Rafael del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente avenida treinta y cinco con quince metros, por atrás el lote tres con quince metros, costado derecho con lote numero nueve y diez con treinta y un metros y por el costado izquierdo con los lotes seis y cinco con treinta y tres metros, con una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirió por compra a la Cia. Alava Vasquez mediante escritura celebrada ante el suscrito Notario Abg. María Lina Cedeño el veintiseis de abril de 1.994, inscrita el ocho de junio de 1.994.

El vendedor adquirió el predio descrito por compra-venta celebrada por la Cia. Alava Vasquez Inmobiliaria de Inersiones, Cia. Ltda mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de Manta, Sr. Cesar Cantos Pazmiño el veintiseis de septiembre del 1.977 inscrita el lro. de marzo del 1.978.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros de Propiedad de los Cantones de Manta y Cajas de los Cantones de Manta y Cajas, consta que el predio descrito propiedad del Sr. Dr. CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ soltero, se encuentra libre de todo gravamen.

Abg. Esteban Villavicencio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA



Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo



de los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, habiéndose constatado que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente certificado a la Corte Superior, salvando el error - u omisión. Eximiendo de responsabilidad al certificador ante.

Manta, septiembre 20 de 1.999.

[Handwritten signature]

f).
Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad.
Cantón - Manta



[Handwritten initials]
FS

DOY FEI Que las preces
de las reproducciones xerocopiadas en 01
de las volúmenes, anexas y referidas son iguales
a sus originales. Manta, 22 SET. 1999

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Abg. Eliseo Cordero V.
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador

REGISTRACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIONES

CIUDADANIA No. 130249331-5

ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL

01 NOVIEMBRE 1.958

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

01 1 117 0070

MANABI / MONTECRISTI

MONTECRISTI 58



Q. Carlos Zambrano

SOLTERO

SUPERIOR MEDICO

SIMON ZAMBRANO

JUANA RODRIGUEZ

MANTA 13/09/93

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1332373



SIETE

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0203-223

130249331-5

ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRI

MANABI MANTA

MANTA

TEE

DOY FE: Que las fotos
 y sus reproducciones, autografos en
 fotos, sellos, numerados y numerados por iguales
 y sus originales. Manta, 22 SET. 1999.

Olivero Ochoa

NOTARIO CUADRANTE

Manta - Ecuador

Olivero Ochoa

NOTARIO CUADRANTE

Manta - Ecuador



cuando llegue el caso , son de cuenta del deudor hipotecante , como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por esta escritura . Se agregarán las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura . Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad . (Firmado)

ABOGADA JANETH RODRIGUEZ DE CANO . Matricula número : Quinientos cuarenta y cinco . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes , queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . I , leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. DOY FE . -

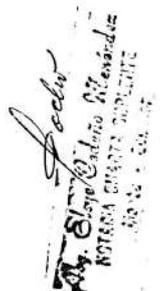

Ing. FRANCISCO AVILES DUEÑAS
SUBGERENTE BCO. PICHINCHA SUC. MANTA


Dr. CARLOS ZAMBRANO RODRIGUEZ
C.C.No.- 130249331-5


EL NOTARIO .-(15)

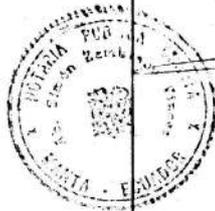
ES COPIA AUTORIZADA Y ANCTADA.-

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto


Ab. Simon Zambrano Vincés
NOTARIA CUARTA SUBGERENTE
Banco Pichincha SUC. MANTA

LEYAS 08 JORNAL
RUBRICADAS POR MI

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE REMITO A PETICION
DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO.
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO . ESCRITURA
NUMERO : MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE . DOY FE . - / :



Elizaveth Rojas R
Notario Publico
ESTADO DE MEXICO
CIUDAD DE MEXICO



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN OCHO FOJAS UTILES.-

[Handwritten Signature]
Luis C. Córdova Rivas
ABOGADO
BOLETA PUBLICA EJERCIDA
MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, a favor de DR. CARLOS CRISTOBAL ZAMBRANO RODRIGUEZ, otorgada por Sergio Maria Augusto Moreira Vera y Sra, queda legalmente inscrita bajo el # 591 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General # 1.120 en ésta fecha.

Manta, Abril 8 de 1998

(F)

[Handwritten Signature]
Dr. Patricia García
Registrador de la Propiedad
CANTÓN MANTA



1092210

